

**RESPUESTA A LA EVALUACION DE LA CONVOCATORIA PUBLICA N°002 DE
2018 PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y LIMPIEZA
HOSPITALARIA QUE REQUIERE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE
IBAGUÉ- TOLIMA E.S.E EN TODAS SUS AREAS**



Ibagué, Enero 23 de 2018

Señores
LASU S.A.S, INCI HUILA S.A E.S.P

Respetuosamente nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas a la convocatoria pública para contratar el servicio de Aseo y Desinfección.

AREA FINANCIERA

1. A las observaciones de LASU S.A.S

Observación N° 3. En relación a lo expresado por la entidad en los términos de condiciones el Numeral A Factor Económico, Criterio de Calificación 2, la entidad establece lo siguiente.

La propuesta que en valor absoluto este más cercana a la media geométrica calculada según la formula anterior será considerada la más favorable para entidad y por lo tanto obtendrá el máximo puntaje de 450 puntos

Por lo anterior solicitamos a la entidad aclarar si el mayor puntaje establecido para el proponente que está más cerca de la media geométrica, es más cerca por debajo o por encima de la media geométrica.

Respuesta: El mayor puntaje se dará al valor que más se acerque a la media geométrica ya sea por encima o por debajo de la misma.

AREA JURIDICA

1. A las observaciones de INCI HUILA S.A E.S.P

Observación N° 2. Teniendo en cuenta la exigencia establecida para la EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, solicitamos de manera respetuosa a esta administración, se permita ampliar el plazo de suscripción de los contratos a aportar, en donde no se requiera contratos ejecutados en cinco (5) años anteriores si no que se permitan contratos ejecutados durante los últimos diez (10) años, esto permita la presentación de empresas que han venido ejecutando dicho servicio durante varios años atrás, es decir, que cuentan con una amplia experiencia en la ejecución de este servicio. De otro lado, al aceptar nuestra observación se estaría dando cumplimiento con lo establecido por Colombia Compra Eficiente a través del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación en el cual se indica que:

**RESPUESTA A LA EVALUACION DE LA CONVOCATORIA PUBLICA N°002 DE
2018 PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y LIMPIEZA
HOSPITALARIA QUE REQUIERE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE
IBAGUÉ- TOLIMA E.S.E EN TODAS SUS AREAS**



“La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades.”,

Es claro que a mayor tiempo de estar ejecutando la actividad mayor es el nivel de experiencia que tiene la empresa, además los protocolos de limpieza o actividades realizadas para prestar el servicio de aseo no han tenido ningún cambio sustancial con el paso del tiempo, por lo que no tiene ningún sentido restringir la experiencia a los cinco (5) últimos años, pues esto lo único a que conlleva, es a que se limite la pluralidad de oferentes y no se permita una selección objetiva de la mejor oferta, por lo que solicitamos de la manera más atenta, se modifique el plazo de haber sido ejecutados los contratos a aportar de cinco(5) a diez(10) años.

Respuesta: La experiencia como requisito habilitante, corresponde a las aptitudes adquiridas tanto por las personas naturales o jurídicas en el ejercicio de su profesión o actividad económica en el transcurso del tiempo. La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor razón por la cual la entidad solicito una experiencia específica del proponente de 5 años, en virtud al valor del mismo y la calidad de la entidad en la cual se entrara a ejecutar el contrato, así mismo, los procesos y procedimientos para este campo han cambiado en los últimos 5 años; la entidad requiere personal con experiencia aplicada en debida forma y velar por la misionalidad de la entidad.

Observación N° 3. De acuerdo con lo establecido en la Tabla 5 - Cronograma del Proceso de Contratación – Nota, solicitamos de manera atenta se elimine la obligatoriedad de realizar la visita a las Instalaciones.

Lo anterior, considerando que la jurisprudencia y doctrina ha dejado claro que las visitas no pueden ser obligatorias, pues es responsabilidad del oferente la ejecución del contrato de acuerdo a la aceptación de las condiciones de la entidad, mediante Concepto No 298 de 2012 la Procuraduría Primera Delegada ante el Consejo de Estado, al respecto manifestó: “Si bien la exigencia de la visita técnica corresponde al principio de responsabilidad, ya que tiene como finalidad dar a conocer los sitios donde se prestaría el servicio y suministrar la información complementaria que requieran los proponentes sobre el objeto contractual, también lo es que no puede servir para edificar causal de rechazo, pues se trata de condición que no es posible enmarcar como “habilitante”. En consecuencia calificarla como requisito habilitante resulta violatorio del principio de selección objetiva, razón suficiente para inferir que los apartes del pliego de condiciones que se acusan de ilegales se encuentran afectados de nulidad.

Respuesta: No se acepta la observación, si bien el cronograma establece visita a las instalaciones en ninguna parte del pliego, dicha audiencia establece puntaje o la no asistencia inhabilita o rechazaría la propuesta allegada.

**RESPUESTA A LA EVALUACION DE LA CONVOCATORIA PUBLICA N°002 DE
2018 PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y LIMPIEZA
HOSPITALARIA QUE REQUIERE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE
IBAGUÉ- TOLIMA E.S.E EN TODAS SUS AREAS**



2. A las observaciones de LASU S.A.S

Observación N° 1 De acuerdo a lo solicitado por la entidad en el Numeral B Experiencia (Experiencia General, Experiencia Especifica del Proponente), se requiere acreditar la experiencia como deber del proponente en el formato suministrado por la entidad (Anexo 6), por lo cual solicitamos amablemente a la entidad excluir este deber de los términos de condiciones, ya que diligenciar este formato en cada una de las entidades en las cuales se prestó el servicio de limpieza, aseo y desinfección con la cual se acreditara la experiencia, conlleva un desgaste administrativo ya que estos trámites de solicitud de certificaciones y/o firmas de los interventores de contrato, demoran alrededor de 20 días hábiles, debido a que muchos de los contratos son del año 2013 en adelante, y los interventores de aquellos contratos en muchas ocasiones ya no laboran con las entidades.

Respuesta: Se acepta la observación y se realiza la respectiva modificación mediante adenda, se aceptaran contratos y/o certificaciones consecuente con lo anterior deberán allegar las liquidaciones de los contratos de manera obligatorio y no opcional, así mismo la experiencia deberá estar suportada con el RUP.

Observación N° 2. De acuerdo a lo estipulado por la entidad en los términos de condiciones en el Numeral VII. Evaluación de la oferta se establece lo siguiente:

EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos 2 a 6 establecidos en los Términos de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

En la evaluación de las Ofertas EL HOSPITAL realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados a continuación.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
ECONÓMICA	450 puntos
TÉCNICO	500 puntos
APOYO IND. NACIONAL	100 puntos
Total:	1000 puntos

**RESPUESTA A LA EVALUACION DE LA CONVOCATORIA PUBLICA N°002 DE
2018 PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y LIMPIEZA
HOSPITALARIA QUE REQUIERE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE
IBAGUÉ- TOLIMA E.S.E EN TODAS SUS AREAS**



Por lo anterior solicitamos a la entidad aclarar el puntaje máximo para el factor económico ya que en los términos de condiciones se establece (450 puntos), al sumar los demás factores de evaluación el resultado arrojado es de (1050 puntos), valor que no se asimila con el establecido inicialmente.

Respuesta: se acepta la observación y se realizara la aclaración respectiva mediante adenda

Observación N° 4. De acuerdo a lo establecido por la entidad en el cronograma de condiciones, se establece lo siguiente:

Tabla 5 - Cronograma del Proceso de Contratación

Cronograma - Aseo	
APERTURA CONVOCATORIA:	09 de Enero de 2018
VISITA A LAS INSTALACIONES	15 de Enero 2018 a las 14:00 p.m horas
AUDIENCIA DE ACLARACIONES:	16 de Enero 2018 a las 10:00 a.m horas

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Términos de condiciones.

Nota: Es requisito para los proponentes realizar una visita a las instalaciones del hospital, con el fin de que los interesados en cotizar, tengan una apreciación directa de la dimensión del servicio a contratar, los requerimientos de los mismos, los costos y gastos en que se puede incurrir para prestar el servicio y, de los factores que inciden en esto, se ha programado visita a las instalaciones del Hospital conforme al cronograma establecido, el lugar de reunión será la Sala de Juntas de la Gerencia del Hospital, ubicada en el primer piso de la Unidad de Salud de La Francia.

La entidad estableció en el cronograma de condiciones una Visita Técnica a las instalaciones del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E, con el fin de conocer e identificar las áreas en las cuales se prestara el servicio, para lo cual la entidad solcito en los términos de condiciones “ Es requisito para los proponentes realizar una visita a las instalaciones del Hospital”, por lo cual se está exigiendo un requisito fehaciente para los proponentes con el fin para presentar las propuestas, por lo anterior solicitamos a la entidad mantener lo establecido en los términos de condiciones como requisito para los proponentes la visita Técnica a las Instalaciones de la Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E, para su elaboración de la propuesta, además de anexar en su propuesta el certificado de visita técnica en su propuesta.

**RESPUESTA A LA EVALUACION DE LA CONVOCATORIA PUBLICA N°002 DE
2018 PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y LIMPIEZA
HOSPITALARIA QUE REQUIERE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE
IBAGUÉ- TOLIMA E.S.E EN TODAS SUS AREAS**



Respuesta: Se aclara que no es requisito para los proponentes realizar una visita a las instalaciones del Hospital, si bien el cronograma establece visita a las instalaciones en ninguna parte del pliego, dicha audiencia establece puntaje o la no asistencia inhabilita o rechazaría la propuesta allegada.

AREA TECNICA

1. A las observaciones de INCI HUILA S.A E.S.P.

Observación N° 1. De acuerdo a lo establecido en la Tabla 1 – Codificación del sistema UNSPSC y con el propósito de no llevar a interpretaciones equivocadas, nos permitimos aclarar que las cámaras de comercio registran en el RUP hasta el tercer nivel UNSPSC, según la circular externa N° 002 del 31 de enero de 2014 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, es decir, para establecer una experiencia justa y clara debe establecerse como codificación el 761115

Respuesta: En aras de hacer una clasificación completa de acuerdo a la codificación UNSPSC se utiliza el mismo hasta el cuarto nivel dentro de los cuales se encuentra el código sugerido.

Segmento	76	76	76	76
Familia	00	11	11	11
Clase	00	00	15	15
Producto	00	00	00	01
Nombre	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Servicios de Aseo y Limpieza	Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficina	Servicio de limpieza de edificios

76000000	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos
76110000	Servicios de Aseo y Limpieza
76111500	Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficina
76111501	Servicio de limpieza de edificios

2. A las observaciones de LASU S.A.S

**RESPUESTA A LA EVALUACION DE LA CONVOCATORIA PUBLICA N°002 DE
2018 PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y LIMPIEZA
HOSPITALARIA QUE REQUIERE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE
IBAGUÉ- TOLIMA E.S.E EN TODAS SUS AREAS**



Observación N° 5 De acuerdo a las responsabilidades del contratista la entidad requiere servicio de desratización y colocación de trampas, servicio de fumigación, brigadas de aseo en alturas y servicio de lavado de tanques, por lo cual solicitamos a la entidad amablemente se nos suministre a los proponentes las dimensiones de las áreas en las cuales se prestaran los servicios de desratización y fumigación, además de las dimensiones para la limpieza de alturas y si existe puntos de anclaje para la realización de la labor, además de aclarar la capacidad en litros de cada uno de los tanques y especificar si son subterráneos o aéreos, todo lo anterior para realizar una oferta más clara y precisa.

Respuesta: Dimensiones del Hospital.

Sede La Francia: Lote 28.585 mts², área construida 24.417 mtrs², Altura: 25 mtrs, Largo: 95 mtrs. En cuanto a los puntos de anclaje, el hospital cuenta con ellos en la terraza del edificio. Respecto a la capacidad de los tanques se tienen los siguientes datos: 1 Tanque Subterráneo de 639.600 Litros y 5 tanques elevados (compartimientos) de 40.000 Litros.

Sede El Limonar: Lote 16.863 mtrs², área construida 19.775 mtrs², Altura: 25 mtrs. En cuanto a los puntos de anclaje, el hospital cuenta con ellos en la terraza del edificio. Respecto a la capacidad de los tanques se tienen los siguientes datos: 3 Tanques Subterráneos de 220.0000 Litros y 1 tanque (compartimientos) de 46.000 Litros.

Observación N° 6 Solicitamos comedidamente a la entidad si se deben adjuntar a la propuesta las hojas de vida del personal, en caso de ser positivo la respuesta se solicita se acepte una certificación suscrita por el representante Legal del Proponente en cual se comprometa en caso de ser adjudicado el proceso en mención entregara la totalidad de las hojas de vida con sus respectivos soportes al interventor del contrato designado por la entidad.

Respuesta: Las hojas de vida deberán ser entregadas dentro de los 5 primeros días una vez se inicie el contrato en medio magnético y con los soportes y documentos requeridos en la invitación

Observación N° 7 Solicitamos aclarar a la entidad si se deben adjuntar con la propuesta los registros INVIMA de los productos a utilizar para la prestación del servicio?

Respuesta: Se realizara la verificaciones que el contratante considere necesarias en cualquier momento una vez iniciado la ejecución del contrato que los productos a utilizar en el desarrollo del servicio tengan certificación INVIMA lo cual garantiza la seguridad y calidad tanto del uso del producto como de la eficiencia del mismo.

Atentamente

**RESPUESTA A LA EVALUACION DE LA CONVOCATORIA PUBLICA N°002 DE
2018 PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y LIMPIEZA
HOSPITALARIA QUE REQUIERE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE
IBAGUÉ- TOLIMA E.S.E EN TODAS SUS AREAS**



LUZ MARINA BOCANEGRA CARDOZO
Subgerente Administrativa y Financiera

LINA MARIA LAGUNA BERMEO
R. L AYB Soluciones

JUAN EDGAR ROMERO
P.U Apoyo Logístico